

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 marzo 15.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo del 2011, el punto de agenda sobre Convenio Especifico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Constitución Política del Perú, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su jurisdicción promoviendo el empleo, la inversión pública, privada.

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, por tanto tienen un deber de cooperación leal o lealtad regional, en la consecución de los fines estatales, asimismo tienen la obligación de facilitar el cumplimiento de la misión constitucionalmente asignada al Gobierno Nacional así como a los Gobiernos Locales; es así que el inciso f) del artículo 58° de la Ley N° 27867, les asigna entre otras, la función de apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos que permitan al Gobierno Regional de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero efectuar el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann de la



Urbanización Alto de la Luna, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa".

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la realización del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann de la Urbanización Alto de la Luna, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
GRA
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

MUNIC. B. YR
GE. DIPAL
RECIDO
06 ABR 2011
10.40
Nº
Hoy
Firma
